



INFORME DEL CONSEJO FISCAL SOBRE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA DE FISCALÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LA UNIDAD DE APOYO AL FISCAL SUPERIOR

1. Introducción.

Por oficio de 31 de octubre de 2018, con entrada en el registro de la Fiscalía General del Estado el 14 de noviembre de 2018, el Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid remitió a la Fiscalía General del Estado propuesta de relación de puestos de trabajo (en lo sucesivo RPT) de la Oficina de Fiscalía y de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior para conocimiento e informe.

Junto a las misma se acompaña certificación sobre la negociación con las Organizaciones Sindicales de la RPT.

La Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado ha analizado la RPT de dicha Oficina y Unidad de Apoyo, conforme a lo previsto en el art. 13.4 c) y d) de la Ley 24/2007, de 9 de octubre, por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (en lo sucesivo EOMF).

Se exponen a continuación las líneas más significativas y la valoración sobre la misma.

2.- Líneas más significativas y valoración de la RPT de las oficinas de Fiscalía de la Comunidad de Madrid.

El nuevo modelo organizativo de la Oficina de Fiscalía de la Comunidad de Madrid quedó plasmado en el Decreto 51/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la estructura y organización de la Oficina de Fiscalía en la Comunidad de Madrid y de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior, que responde al modelo aprobado por el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y las Comunidades Autónomas el 26 de octubre de 2011, adaptado a los distintos tipos de Fiscalías existentes en la Comunidad de Madrid.

Como señala el Decreto 51/2015, la nueva Oficina de Fiscalía se define como la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad del Ministerio Fiscal. El modelo base considera la Fiscalía como un centro único de destino en el que las áreas definidas son funcionales, no orgánicas, que se apoya en las especialidades y en el que pueden existir puestos de trabajo singularizados.

La ordenación del personal al servicio de la Administración de Justicia y su integración en la nueva estructura de la Oficina de Fiscalía, se realiza a través de la RPT, por aplicación de lo previsto en el artículo 521 LOPJ, correspondiendo



a la Comunidad de Madrid la aprobación inicial de la misma en los términos previstos en el artículo 522 LOPJ.

De conformidad con el artículo 521.3.a) LOPJ, la RPT objeto de informe contempla a cada una de las Fiscalías y secciones territoriales de la Comunidad de Madrid como centros de destino único y fija su plantilla.

La RPT objeto de informe contiene la dotación de los puestos de trabajo de las distintas Oficinas de Fiscalía del territorio, especificando: el centro de destino, tipo de puesto, forma de provisión, el cuerpo al que se adscriben los puestos, complemento general y específico del puesto y, en su caso, tanto los méritos exigidos para su provisión como sus características.

A la vista de la propuesta de RPT se comprueba que se suprimen 16 puestos de refuerzo y se crean los mismos puestos de plantilla fija: 13 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y 3 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial. Asimismo se crean 11 puestos singularizados: 5 puestos de Coordinador de Oficina de Fiscalía, 5 puestos de Coordinador Adjunto y 1 puesto de Responsable de control de registro, estadística y calidad.

Se valora muy positivamente la ampliación de la plantilla de funcionarios de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid en consonancia con los compromisos adquiridos y plasmados en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 51/2015 que establece que *“a medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, se incrementará la dotación de personal funcionario hasta alcanzar la proporción de un funcionario por Fiscal”*.

Merece especial mención la dotación de dos puestos de tramitación procesal y administrativa en la Fiscalía Provincial de Madrid con conocimiento específico de idiomas (inglés y francés), consolidando así el nombramiento de dos funcionarios para asistir a la sección de Cooperación Internacional a raíz de la entrada en vigor de la Ley 3/2018.

La propuesta de RPT sometida a informe obedece a un modelo organizativo en el que, entre otras particularidades, se optimizan las cadenas de mando con la creación de estructuras intermedias y de apoyo al Fiscal Jefe y a los fiscales, mediante la creación de tres puestos singularizados: el coordinador de Oficina de Fiscalía, el coordinador adjunto de Oficina de Fiscalía y el responsable del control de registro estadística y calidad.

● **Coordinador de Oficina de Fiscalía:**

La RPT objeto de informe prevé la creación del puesto de coordinador de oficina en la Fiscalía de la Comunidad de Madrid, la Fiscalía Provincial de Madrid y las de Área de Alcalá de Henares, Getafe-Leganés y Móstoles. Todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 8.1 del Decreto 51/2015.



Como se prevé en el precepto citado, el puesto es singularizado y su provisión se realizará mediante el sistema de concurso específico entre funcionarios de la Administración de Justicia pertenecientes al cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

En el ámbito de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid, le corresponde, además, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 8.1.1.1. del Decreto 51/2015, la *“coordinación del resto de los Coordinadores de las Oficinas de Fiscalía de la Fiscalía Provincial de Madrid y de las Fiscalías de Área de Alcalá de Henares, de Getafe-Leganés y de Móstoles”* y asimismo *“tendrá funciones de coordinación en toda la Comunidad del funcionario responsable del control de registro, estadística y calidad”*.

A tenor de los cometidos asignados y la especial relevancia de su función como coordinación del resto de coordinadores del ámbito territorial, **esta función debería tener su correspondiente reflejo en el complemento específico del puesto.**

Por otro lado, habida cuenta de que le corresponden funciones de coordinación y supervisión del responsable de control, de registro, estadística y calidad, en aras a garantizar la uniformidad de los criterios de actuación de la Fiscalía Provincial y de las Fiscalías de Área en materia de registro de información y gestión informática, consolidar la información estadística y facilitar la toma de decisiones, **habría que recoger entre los méritos a valorar para la provisión del puesto de trabajo los conocimientos en materia de estadística.**

● **Coordinador Adjunto de la Oficina de Fiscalía:**

La RPT objeto de informe prevé la creación de tres puestos de Coordinador Adjunto en la Fiscalía Provincial de Madrid, un Coordinador Adjunto en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés y un Coordinador Adjunto en la Fiscalía de Área de Móstoles, creación que se valora muy positivamente.

La existencia de tres Coordinadores Adjuntos de la Oficina de Fiscalía en la Fiscalía Provincial de Madrid estaba prevista en el art. 8.1.1.3. del Decreto 51/2015 con el objeto de que cada uno de ellos ejerciera las funciones de planificación, organización, gestión y control de las tareas y de personal en tres áreas de gran volumen de dicha Fiscalía como son las de penal, civil y menores, constituyendo una pieza esencial para garantizar la efectividad del nuevo modelo organizativo en las mismas y superar así las ineficiencias operativas existentes actualmente.

La RPT prevé la creación de un Coordinador Adjunto en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés, con sede en la localidad de Leganés. Se valora muy positivamente, dada la localización de la Fiscalía de Área en dos sedes distintas separadas por una de distancia considerable, lo que dificulta de forma evidente la gestión, organización y control de la oficina por parte del Fiscal Jefe y del



Coordinador de Oficina, cuya sede se encuentra ubicada en la localidad de Getafe. Sin embargo, atendiendo a las funciones que habrán de desempeñar en la sede de Leganés, que son las mismas definidas en el Decreto 51/2015 para el Coordinador de Oficina, esto es, las de organización, gestión y administración del personal de la oficina de su sede, coordinando su trabajo y colaborando con el responsable de registro de la Fiscalía Provincial en las tareas de garantizar y controlar la calidad y efectividad de los registros informáticos, documentación y gestión de la información, **se propone que el puesto fuera de Gestión P.A. Coordinador de Oficina con el consiguiente reflejo en el complemento general y específico del puesto.**

La RPT prevé también la creación de un Coordinador Adjunto en la Fiscalía de Área de Móstoles, con sede en la localidad de Fuenlabrada. **Se valora positivamente esta creación por las mismas razones expuestas más arriba, si bien se reproducen las mismas consideraciones en cuanto a las funciones desempeñadas por el mismo, que determinan que el puesto habría de ser el de Gestión P.A. Coordinador de Oficina, con el consiguiente reflejo en el complemento general y específico del puesto.**

- **Responsable de control de registro, estadística y calidad:**

Se crea la figura del Responsable del control de registro, estadística y calidad en la Fiscalía Provincial de Madrid para garantizar y controlar la calidad, efectividad de los registros informáticos y la documentación y gestión de la información realizada por el personal de las Oficinas de Fiscalía de la Fiscalía Provincial de Madrid y Fiscalías de Área en las aplicaciones de gestión procesal y demás herramientas informáticas, así como también controlar la información, estadística y datos de gestión y pendencia de los asuntos de las Fiscalías.

Si bien el puesto de trabajo no está contemplado en las Fiscalías de Área, dada la relevancia de las funciones asignadas al mismo en el funcionamiento de la Oficina Fiscal, habida cuenta que el uso generalizado de las nuevas tecnologías es un elemento indispensable en la configuración y desarrollo de la nueva Oficina de Fiscalía, **se propone la creación de esta figura en el ámbito de la Fiscalías de Área o bien la asunción de las funciones asignadas al mismo por los Coordinadores de Fiscalía de dichas Fiscalías, con el consiguiente reflejo en el complemento específico de los mismos y bajo la supervisión y coordinación del Coordinador de Oficina de Fiscalía de la Fiscalía de la Comunidad.**

---oOo---

La propuesta de RPT sometida a informe comprende también la dotación de la **Unidad de Apoyo al Fiscal Superior**, cuyas funciones son la asistencia al Fiscal Superior en labores de representación y relaciones institucionales con los poderes públicos, así como la comunicación y atención al ciudadano. Está



encargada del análisis y elaboración de informes relativos a la organización y funcionamiento de la Fiscalía en materia de estadística, informática, traducción de lenguas extranjeras, gestión de personal, medios materiales, información, documentación y atención a las víctimas.

El nuevo modelo organizativo de la Oficina Fiscal contempla el diseño y estructura organizativa de la Unidad de Apoyo del Fiscal Superior, integrada por las áreas de apoyo gubernativo, que desarrolla tareas de secretaría personal, apoyo administrativo, en la que se incluye un servicio especializado de tratamiento de la información, un servicio de relaciones institucionales y comunicación y, finalmente, la unidad de apoyo a la investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 520.3 de la LOPJ, estos puestos de trabajo podrán ser desempeñados tanto por funcionarios propios de la Comunidad como por funcionarios de otras administraciones públicas, incluidos los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Conforme al art. 9.3 del Decreto 15/2015, se prevé en la RPT la creación e integración en la Unidad de Apoyo de los puestos de libre designación de secretaría personal en la Fiscalía Superior de la Comunidad de Madrid (un puesto de Jefe de Secretaría de Alto Cargo), en la Fiscalía Provincial de Madrid (dos puestos de secretaria/o de Dirección) y en las Fiscalías de Área (un puesto de secretaria/o de Dirección en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares; un puesto en la Fiscalía de Área de Leganés y dos puestos en la Fiscalía de Área de Móstoles).

Sin embargo, **no se comprenden en la RPT los puestos de trabajo correspondientes al Técnico Informático y al Responsable de Comunicación de la Oficina de Información, que actualmente conforman de facto la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior y que desempeñan unas funciones y tareas imprescindibles de asistencia al Fiscal Superior en la dirección y coordinación de las actuaciones que derivan del desarrollo, implantación y seguimiento de herramientas informáticas y en materia de política de comunicación con el objeto de transmitir una información veraz y transparente a la sociedad, por lo que se considera necesario que se contemplen y se doten ambos puestos en la RPT.**

3. Conclusiones.

La RPT cuya propuesta se traslada para informe de esta Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado se valora muy positivamente en cuanto responde a las necesidades para la ordenación del personal al servicio de la administración de Justicia y su integración en la nueva estructura de la Oficina de Fiscalía.

No obstante lo anterior, en garantía de la efectividad del modelo organizativo y de superación de las actuales ineficiencias operativas se considera necesaria la inclusión de las observaciones puestas de manifiesto en el presente informe y que a continuación se resumen:



- En relación al puesto de Coordinador de Oficina de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid que desempeña funciones de *coordinación del resto de los Coordinadores de las Oficinas de Fiscalía de la Fiscalía Provincial de Madrid y de las Fiscalías de Área de Alcalá de Henares, de Getafe-Leganés y de Móstoles*” y asimismo “ *de coordinación en toda la Comunidad del funcionario responsable del control de registro, estadística y calidad*”, se propone que se contemple entre los méritos a valorar para la provisión del puesto de trabajo los conocimientos en materia de estadística.
- Se propone la redefinición del puesto de Coordinador Adjunto de la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés y del puesto de Coordinador Adjunto de la Fiscalía de Área de Móstoles como puesto de Gestión P.A. Coordinador de Oficina con el consiguiente reflejo en el complemento general y específico del puesto.
- Se propone la creación del puesto de responsable del control de registro, estadística y calidad en el ámbito de las Fiscalías de Área o bien la asunción de funciones asignadas al mismo a los Coordinadores de Fiscalía de las Fiscalías de Área con el consiguiente reflejo en el complemento específico de los mismos y bajo la supervisión y coordinación del Coordinador de Oficina de Fiscalía de la Fiscalía de la Comunidad.
- Se propone la creación y dotación en el ámbito de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior del puesto de Técnico Informático con conocimientos especializados y del puesto de Responsable de Comunicación.

En Madrid, a doce de diciembre de dos mil dieciocho.